**BOLETÍN DE PRENSA**

Ciudad de México, viernes 22 de marzo de 2024

No. 138/2024

**Liberación de nuevo servicio digital en el Buzón IMSS para que particulares consulten su Opinión del Cumplimiento**

* **El IMSS ofrece nueva modalidad para que particulares generen de manera directa su Opinión del Cumplimiento.**
* **La nueva modalidad está disponible las 24 horas de los 365 días del año.**

Con la finalidad de agilizar y simplificar los trámites a realizar por particulares, el día de hoy, el Instituto puso en operación una nueva modalidad a través del Buzón IMSS para la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Opinión del Cumplimiento) directamente por su titular.

Es decir, un particular puede generar su propia Opinión del Cumplimiento sin que se requiera la intervención de un representante legal e independientemente de que tenga la calidad de patrón ante el IMSS. Cabe destacar que la modalidad de consulta está disponible las 24 horas de los 365 días del año.

Para consultar la Opinión del Cumplimiento bajo esta nueva modalidad, solo se requiere:

* Buzón IMSS activo;
* e.firma SAT vigente del titular;
* Ingresar al Buzón IMSS [www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss) y, en el apartado “Cobranza”, seleccionar la opción “32D Consultar Mi Opinión”.

Una vez generada, la Opinión del Cumplimiento podrá guardarse o imprimirse para hacer uso de la misma en los trámites que la requieran o en procesos de contratación en los que su titular participe.

Para obtener más información al respecto, se recomienda consultar el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, el cual contiene las reglas de carácter general y mecanismos para la obtención de la Opinión del Cumplimiento, así como el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, por el cual se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y el 21 de marzo de 2024, respectivamente.

En caso de cualquier duda en torno a lo antes señalado, el IMSS cuenta con los canales de atención enseguida.

* Centro de Contacto Telefónico: 800 623 2323, opción 5 y, nuevamente 5; de lunes a viernes de 9 a 18 horas (Tiempo del Centro de México).
* Minisitio de Buzón IMSS [www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss) que ofrece material de apoyo, como videos tutoriales y guías.
* Atención de dudas o solicitud de aclaraciones dirigidas al Instituto mediante el Buzón IMSS, bajo el asunto “32D Consultar Mi Opinión”.

**---o0o---**